

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 16 SEP 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201800216-00

Como quiera que a la fecha se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, decretado en providencia proferida en audiencia de inventarios y avalúos del 3 de marzo del año en curso (fl. 252), se ordena su **REANUDACIÓN** de conformidad con el Art. 163 del C.G.P.

Mediante **telegrama comuníquese** a los interesados y sus apoderados la decisión adoptada en la presente providencia e indíqueseles que manifiesten si se logró o no la liquidación de la sucesión por notaria.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

| | |
|------|---|
| HOY: | NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>10 - 91</u> <u>9 7 SET. 2020</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.) |
| |  LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA |

11 1/2

Handwritten signature

5